



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 2563
OSORNO, 11 SET. 2015
REF.: Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Los Lagos conducente al título profesional de Administrador (a) Público (a), y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias Políticas y Administrativas.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 publicada en Diario Oficial del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N° 01 de 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. D.S. N° 496 del 13 de septiembre de 2013, Ministerio de Educación Pública.
4. Decreto Universitario N° 1098 del 14 de julio de 1994, que aprueba reglamento de Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas.
5. Extracto de Acta N°2 Novena Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 6 de agosto de 2015, que aprueba Rediseño Curricular de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas.
6. Extracto de Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Superior del 24 de agosto de 2015, que aprueba el Rediseño Curricular de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas.

APRUEBESE el Reglamento Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas conducente al Título Profesional de Administrador (a) Público (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Los Lagos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1°: Este Reglamento establece las normas básicas para la administración del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, conducente al título profesional de Administrador (a) Público de la Universidad de Los Lagos y al grado de Licenciado (a) en Ciencias Políticas y Administrativas.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA

ART. 2°: Los programas y actividades curriculares de esta carrera tienen como objetivo fundamental formar un profesional comprometido con los valores del servicio público, la calidad y probidad en su gestión, con el bien común, la democracia y los derechos humanos.

Sus elementos constitutivos son los siguientes:

- **Valores instituciones incluidos en el perfil:** participación y democracia, ética y transparencia y la calidad.
- **Ámbitos de Realización:** Gestión Pública y Político-Institucional.
- **Competencias Transversales:** Orientación a la calidad, Desarrollo regional sustentable, Espíritu emprendedor, Comunicación efectiva, Lengua extranjera.

La carrera, además, promoverá el desarrollo de una docencia innovadora mediante la aplicación de un enfoque basado en competencias de acuerdo con los lineamientos institucionales de la Universidad.

TÍTULO III

DEL PERFIL DE EGRESO Y DECLARACIÓN DE COMPETENCIAS ASOCIADAS

ART. 3°: El Perfil de Egreso de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas es el siguiente:

El Administrador Público y Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Los Lagos es un profesional que posee una visión amplia e integradora de los problemas de la sociedad. Ha sido formado para ocupar posiciones de dirección, ejecutivas, técnicas, administrativas y de asesoría, preferentemente en instituciones de Gobierno y Administración del Estado, en los ámbitos políticos y administrativos. Despliega sus capacidades negociadoras, trabajo en equipo y liderazgo, así como sus competencias en las disciplinas de la Administración Pública, la Ciencia Política y complementarias como las Jurídicas, Económicas y Sociales, para el desarrollo del país y las regiones.

Es un profesional comprometido con los valores del servicio público; la calidad y probidad en su gestión; con el bien común, la democracia y los derechos humanos.

ART. 4°: La competencia se define como un “saber actuar” de manera pertinente en un contexto determinado, enfrentando problemas propios de la profesión con criterios de calidad, movilizand recursos, con el propósito de resolverlos de manera adecuada.

Cada competencia se desarrolla en niveles de complejidad creciente (Niveles de Dominio), los que son asumidos por las asignaturas, buscando la necesaria consistencia del Programa de Estudio para el logro del Perfil de Egreso, consignado en el Proyecto Curricular de la Carrera sujeto a permanente revisión. Éstas se organizan en competencias de Formación Integral Institucional (generales y transversales), competencias del Saber Fundante y Profesionales Específicas.

ART. 5°: Las competencias de Formación Integral Institucional, entregan el sello identitario de la formación (competencias generales) y proveen al estudiante de herramientas para el aprendizaje, nivelando sus competencias de entrada, (competencias transversales).

Competencias generales (competencias sello)

- La carrera de Ciencias Políticas y Administrativas se adscribe a las competencias formuladas por la Universidad de acuerdo al Modelo Educativo institucional y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), a saber: Orientación a la calidad, Desarrollo Regional sustentable, Espíritu emprendedor, Comunicación Efectiva y Lengua Extranjera.
- De la misma forma, la carrera se adscribe a las Competencias Transversales, que son:
 - a) Competencias transversales para el aprendizaje: Demuestra de manera efectiva y eficiente, capacidades para aprender a aprender en procesos académicos, logrando progresiva autonomía en la búsqueda, procesamiento, comprensión y producción de información diversa como para la resolución de problemas y el desarrollo de la comunicación, en un contexto de trabajo reflexivo, comunitario y para la vida profesional.
 - b) Competencias transversales para el inglés: Demuestra habilidad para comprender y expresarse a nivel intermedio en el idioma inglés para el contexto socio-laboral.
 - c) Competencias transversales en TIC: Gestiona diversas herramientas y procesos digitales requeridos en el ejercicio de cada disciplina, accediendo de manera eficaz y eficiente, a las diversas fuentes de información y generando comunicación a partir de ello, entregando respuestas a soluciones integrales a partir de la gestión de conocimiento desde programas utilitarios, bases de datos y plataformas virtuales, demandados por el medio socio-laboral.

ART. 6°: Las competencias del Saber Fundante son compartidas por carreras o programas de una misma área disciplinaria o familia ocupacional. Para la carrera de Ciencias Políticas y Administrativas son las siguientes:

- a) Aplica fundamentos y herramientas de Economía y finanzas públicas para la administración eficiente de los recursos del Estado.
- b) Aplica doctrinas, normas y jurisprudencia del Derecho Constitucional y Administrativo para el funcionamiento adecuado al marco normativo asegurando el pleno respeto al principio de legalidad en la Administración del Estado.
- c) Explica fenómenos psicosociales en un contexto nacional e internacional, para la pertinencia de la toma de decisiones en el ámbito de las organizaciones públicas y de la sociedad civil.

ART. 7°: Las competencias Profesionales Específicas, se refieren a todas aquellas actuaciones que reflejan el desempeño propio de cada profesión o de cada programa de formación. Para la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, son las siguientes:

- a) Planifica el conjunto de acciones que el Estado implementa para efectos de alcanzar los objetivos del desarrollo, con técnicas y herramientas propias de la administración, de forma estratégica y operativa.
- b) Organiza procesos, estructuras, recursos y sistemas organizacionales con una visión integradora a través de técnicas apropiadas de diagnóstico, análisis y propuesta de intervención en cada uno de los niveles y áreas de las organizaciones públicas.
- c) Dirige personas y sistemas organizacionales públicos de manera adaptativa y colaborativa para optimizar el funcionamiento de las Organizaciones.
- d) Controla y evalúa a nivel estratégico, operativo y la gestión organizacional a través de sistemas e instrumentos de verificación de cumplimiento de objetivos y sujeción al principio de legalidad.

- e) Analiza fenómenos políticos en diversos contextos a través de información teórica-práctica obtenida de la aplicación de enfoques de análisis político, del método comparado y de metodologías cuantitativas y cualitativas, ya sea de manera individual o integrando equipos multidisciplinarios, para intervenir directamente o asesorar en el proceso de toma de decisiones.
- f) Participa en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas a través del análisis integral de los elementos, actores y etapas del proceso señalado para dotar al gobierno y la sociedad de un instrumento orientador de la acción política y administrativa del Estado.
- g) Participa como actor político en las distintas instancias y organizaciones del sistema político e institucional en las que despliega capacidades y recursos personales de liderazgo, de comunicación política efectiva y de fundamentación técnico – política para contribuir a la identificación y satisfacción de necesidades públicas, preferentemente de ámbito local y regional y así propender al bien común como fin del Estado.

TÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

ART. 8°: Los requisitos de admisión son los mismos dispuestos por la Universidad de Los Lagos, en conformidad a la normativa vigente.

Todos los requisitos deberán cumplir lo estipulado en los reglamentos internos de la Universidad de Los Lagos.

TÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

ART. 9°: El Plan de Estudios está estructurado en base a 51 asignaturas que se desarrollan en 10 semestres con 300 créditos totales.

ART. 10°: El Plan de Estudios se adscribe al Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile), de acuerdo a lo establecido por la Universidad.

El valor del crédito corresponde a 30 horas de trabajo efectivo del estudiante (lo que considera horas de docencia directa, trabajo guiado y el trabajo autónomo del estudiante), desarrollado en 50 horas de trabajo semanal, de acuerdo al Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile).

ART. 11°: Las actividades curriculares previstas en el plan de estudios se desarrollarán de lunes a viernes en horario diurno.

ART. 12°: Se contempla la realización de prácticas en las actividades curriculares denominadas "Práctica Inicial", la que se cursa en el 5° semestre, una "Práctica Intermedia" en el 8° semestre y finalmente una "Práctica Profesional", la que se cursa en el 10° semestre respectivamente, con un total de 36 créditos.

La organización y procedimientos para la práctica profesional estarán definidos en el reglamento de Práctica correspondiente.

TÍTULO VI

3 DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ART. 13°: La distribución de las asignaturas es la siguiente:

SEMESTRE	N°	ASIGNATURAS	PREVIATURAS	Créditos SCT Chile	Trabajo Presencial		Total Horas Presencial	Trabajo Autónomo		N° Total de Horas Semanales
					H. Docencia Directa	H. Trabajo Guiado		Total Horas No Presenciales	Total Horas No Presenciales	
PRIMER SEMESTRE										
1°	1	Administración General	Sin Previatura	8	4	1	5	8	13	
	2	Ideas Políticas	Sin Previatura	6	3	1	4	6	10	
	3	Elementos del Derecho	Sin Previatura	6	3	1	4	6	10	
	4	Sociología	Sin Previatura	7	3	1	4	8	12	
	5	CTRAP I	Sin Previatura	3	2	1	3	1	4	
Sub Total Créditos				30	15	5	20	29	49	
SEGUNDO SEMESTRE										
2°	6	Estudios Organizacionales	Sin Previatura	8	3	2	5	9	14	
	7	Derecho Constitucional	Sin Previatura	6	3	1	4	6	10	
	8	Psicología Social	Sin Previatura	6	2	1	3	7	10	
	9	Matemática	Sin Previatura	7	2	2	4	8	12	
	10	CTRAP II	Sin Previatura	3	2	1	3	1	4	
Sub Total Créditos				30	12	7	19	31	50	
TERCER SEMESTRE										
3°	11	Principios de la Administración Pública	6	4	2	1	3	4	7	
	12	Teoría Política	Sin Previatura	4	2	1	3	4	7	
	13	Derecho Administrativo I	7	7	3	1	4	8	12	
	14	Matemática Aplicada	9	8	2	3	5	8	13	
	15	Taller de Habilidades Comunicativas	Sin Previatura	4	2	1	3	3	6	
16	Competencias Transversales en Inglés I	Sin Previatura	3	3	1	4	1	5		
Sub Total Créditos				30	14	8	22	28	50	
CUARTO SEMESTRE										
4°	17	Administración Pública Chilena	11	4	2	1	3	4	7	

18	Enfoques y Política Comparada	12	5	2	4	4	2	8
19	Derecho Administrativo II	13	7	3	4	4	1	12
20	Estadística	9	7	2	4	4	2	12
21	Herramientas Tecnológicas para la Gestión	Sin Previatura	4	2	3	3	1	6
22	Competencias Transversales en Inglés II	Sin Previatura	3	3	4	4	1	5
Sub Total Créditos			30	14	22	8	28	50

QUINTO SEMESTRE

5°	23	Sistemas Electorales y de Partidos	18	7	2	4	2	12	
	24	Microeconomía	14	6	3	4	1	10	
	25	Métodos y Técnicas de Investigación	20	4	2	3	1	7	
	26	Competencias Transversales en Inglés III	Sin Previatura	3	3	4	1	5	
	27	Práctica Inicial	Sin Previatura	10	2	10	8	16	
	Sub Total Créditos			30	12	25	13	25	50

SEXTO SEMESTRE

6°	28	Administración Regional y Local	17	5	3	4	1	9
	29	Comunicación Política	12	7	2	4	2	11
	30	Gestión de Personas	Sin Previatura	7	3	4	1	11
	31	Macroeconomía	24	6	3	4	1	10
	32	Competencias Transversales en Inglés IV	Sin Previatura	3	3	4	1	5
	33	Desarrollo Regional Sustentable	Sin Previatura	2	2	2	0	4
	Sub Total Créditos			30	16	22	6	28

SEPTIMO SEMESTRE

7°	34	Contabilidad General	Sin Previatura	8	4	6	2	14	
	35	Gestión de Calidad	17	6	3	4	1	10	
	36	Técnicas de Gestión de Personas	30	7	2	4	2	11	
	37	Relaciones Laborales	Sin Previatura	4	2	3	1	6	
	38	Economía Internacional	31	5	2	3	1	9	
	Sub Total Créditos			30	13	20	7	30	50

OCTAVO SEMESTRE

8°	39	Contabilidad Pública	34	6	2	2	4	6	10
	40	Planificación y Control de Gestión	Sin Previatura	4	2	2	4	2	6
	41	Gestión Financiera	Sin Previatura	4	2	2	4	3	7
	42	Formulación y Evaluación de Proyectos	34	6	2	4	6	4	10
	43	Estudios Internacionales	Sin Previatura	4	2	1	3	4	7
	44	Práctica Intermedia	25	6	2	3	5	5	10
	Sub Total Créditos				30	12	14	26	24

NOVENO SEMESTRE

9°	45	Hacienda Pública	39	6	2	2	4	6	10
	46	Taller de Habilidades Directivas	36	6	2	2	4	6	10
	47	Políticas Públicas	Sin Previatura	6	2	2	4	6	10
	48	Sistema de Inversión Pública	42	6	2	2	4	6	10
	49	Gobierno Electrónico	Sin Previatura	6	2	2	4	6	10
Sub Total Créditos				30	10	10	20	30	50

DÉCIMO SEMESTRE

10°	50	Proyecto de Título	8º semestre	11	2	1	3	15	18
	51	Práctica Profesional	9º semestre	19	0	0	0	32	32
	Sub Total Créditos				30	2	1	3	47

Total Créditos Plan de Estudios 2015				300	120	79	199	300	499
--------------------------------------	--	--	--	-----	-----	----	-----	-----	-----

TÍTULO VII

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

ART.14°: La administración del Plan de Estudio se realizará a través de la Secretaría de Estudios, Dirección de Docencia de Pregrado, Departamento de Gobierno y Empresa, y de la Jefatura de Carrera correspondiente.

TÍTULO VIII

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

ART.15°: Obtendrán el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Políticas y Administrativas, los (as) estudiantes que hubieren aprobado el total de las asignaturas hasta el 8° semestre, lo que contempla un total de 240 Créditos.

ART.16°: La nota para la obtención del Grado Académico de Licenciado(a) en Ciencias Políticas y Administrativas, se calcula de acuerdo a la siguiente ponderación:

Promedio aritmético de calificaciones del Plan de estudio hasta el 8°Semestre,	70%
Calificación de Práctica Intermedia	30%

TÍTULO IX

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

ART. 17°: Obtendrán el Título profesional de Administrador (a) Público (a), los (as) estudiantes que hubieren aprobado el total de las asignaturas y actividades curriculares expresadas en el plan de estudio.

ART. 18°: La nota de Titulación se calcula de acuerdo a la siguiente pauta:

Promedio de calificaciones del Plan de estudio hasta el 9° semestre	50%
Calificación de Práctica Profesional	10%
Calificación de Informe de Titulación	20%
Calificación del Examen de Título	20%

La organización y procedimientos específicos para el desarrollo de las actividades que involucra el proceso de titulación se definen en el reglamento respectivo.

ART. 19°: El expediente administrativo para el otorgamiento del Título será responsabilidad de Secretaría de Estudios

ARTICULOS TRANSITORIOS

ART. 20°: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, y cuando dicho consejo lo requiera solicitará la resolución a Dirección de Departamento o Escuela correspondiente.

ART. 21°: El presente reglamento rige para todos aquellos estudiantes que ingresen a la Carrera a partir del año académico 2015.

ART.22: La cohorte 2014 podrá también adscribirse a esta malla curricular, debiendo los estudiantes manifestar en forma expresa la intención de hacerlo. La Jefatura de carrera y la Secretaria de Estudios establecerán los mecanismos para viabilizar el cumplimiento de esta situación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Arturo Castro Winkler
Contralor
OGA/ACW/ING/LSE/CSV
Universidad de Los Lagos

OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Dirección Jurídica
- * Vicerrectoría Académica
- * Dirección de Docencia de Pregrado
- * Secretaría de Estudios
- * Dirección de Asuntos Estudiantiles
- * Departamento de Gobierno y Empresa
- * Unidad de Desarrollo Docente y Curricular
- * Oficina de Partes



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

EXTRACTO DE ACTA
SÉPTIMA SESION ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Lunes 24 de agosto de 2015

En Osorno, siendo las 10.00 horas se dio comienzo a la sesión con la asistencia de los (las) Consejeros(as) Sres.(as):

OSCAR GARRIDO ALVAREZ	PRESIDENTE
ALEJANDRO BUSCHMANN RUBIO	CONSEJERO
BRUNO CÁRDENAS MARAGAÑO	CONSEJERO
PASCUAL DAZAROLA METZGER	CONSEJERO
LUIS DURÁN BRANCHI	CONSEJERO
JORGE PACHECO ALVARADO	CONSEJERO
FRANCISCO VERGARA CUBILLOS	CONSEJERO
VÍCTOR PÉREZ GARCÉS	CONSEJERO NO ACADÉMICO
DIEGO CUMIÁN OLIVEROS	CONSEJERO ESTUDIANTIL
DIANA KISS DE ALEJANDRO	SECRETARIA GENERAL

Inasistencias (con justificación): GUILLERMO DÍAZ LÓPEZ , ALBERTO MEDINA AGUILERA

Invitados: Sr. Arturo Castro Winkler, Contralor Interno; Sr. Víctor Álvarez, Director Jurídico; Sr. Roberto Jaramillo, Sr. Ricardo Vera, Srta. Ana María Maripan, Comisión Técnica Triestamental.

En relación al punto 5 de la tabla **Aprobación Rediseño curricular de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas**, los Consejeros Superiores analizaron el documento y realizan consultas respecto de los requisitos para la obtención de la licenciatura, junto con expresarse la inquietud por la falta de prolijidad en la elaboración del documento. El Consejero Cárdenas entrega un ejemplar corregido para orientar la corrección y se solicita incorporar los requisitos para la obtención de la licenciatura en el respectivo Decreto que aprueba la reformulación curricular. Luego de la discusión, los Sres. Consejeros tomaron el siguiente:

ACUERDO: Se Aprueba la Reformulación Curricular de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas del campus Puerto Montt.

Lo anteriormente expuesto es fiel transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos, en la Séptima Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2015.



Osorno, 24 de agosto de 2015